

TALENTIA POSTDOC

Movilidad Internacional de Investigadores



Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión n° 267226

Normativa
BOJA n° 41 de 3 de marzo de 2014

OBLIGACIONES

- ✓ Del personal investigador
- ✓ De la entidad colaboradora

Sin perjuicio de las que se marcan en el artículo 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 de las bases reguladoras

DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Investigar

Desarrollar el trabajo de investigación durante los dos años a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral con cargo al programa, conforme al régimen de movilidad para el que se le ha concedido la subvención

Facilitar actuaciones de comprobación

Estar a disposición de la Agencia Andaluza del Conocimiento, la entidad anfitriona y el Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actúe como entidad contratante para facilitar las actuaciones de comprobación ante los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios

Documentos, visados y autorizaciones

Gestionar los documentos, visados y autorizaciones, que sean necesarios, para entrar en el país de destino y poder residir en él con arreglo a la legislación aplicable durante el período de duración de la investigación

Información y Publicidad

Según artículo 23 del Cuadro Resumen

Incluye:

- ✓ Texto articulado (aspectos generales)
- ✓ Cuadro resumen (propias de Talentia Postdoc)

Y cinco anexos:

- ✓ Form. Solicitud
- ✓ Form. Alegaciones, Aceptación, Reform. y Pres. de Docum.
- ✓ Declaración de la entidad anfitriona: acuerdo de incorporación
- ✓ Declaración de la entidad contratante: acuerdo de incorporación
- ✓ Convenio marco

Órganos responsables:

- ✓ Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
- ✓ Agencia Andaluza del Conocimiento
- ✓ Comisión de Selección
- ✓ Entidades colaboradoras (contratantes): agentes de generación de conocimiento del Sist. And. del Conocimiento

DE LA ENTIDAD COLABORADORA

(El Agente de Generación de Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento actuará como entidad colaboradora cuando asuma ser la persona jurídica que contrate al personal investigador)

Relación laboral

Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras

Gestión de la ayuda y justificación

- o Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras
- o Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención
- o Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiaria

Condiciones, principios y ética

- o Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.
- o Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización.

Otras obligaciones

- o Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- o Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
- o Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.

Más Información:

Tlfno + 34 955 00 74 45 Email talentiapostdoc.aac@juntadeandalucia.es



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO